Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las competencias en salud descritas en la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su Capítulo II establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, el artículo 43 establece:

> *"Articulo 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: En el numeral 43.2.5 define: Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo".*

Que así mismo, en el Artículo 46 ibídem establece:

> *"Artículo 46 Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)*
>
> *La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa (...)".*

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031; la resolución 2367 de 2023, modifico sus los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Es importante resaltar que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mantiene su estructura de intervención de acuerdo con la resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018, así las cosas se plantea una transición en la implementación de este nuevo plan decenal que contempla cinco etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación, y prevé el inicio de la implementación operativa con la formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024.

Que es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, a su vez modificada por la resolución 295 de 2023, "Por la que se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la Gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución de la siguiente manera:

> Por lo anterior el "ARTICULO 3. Modificar el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: *ARTÍCULO 11 RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades (...)

11.1.5 "Concurrir, subsidiar y complementar a los Municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin".

Que de igual forma, el "ARTICULO 4. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO 14. CONTRATACION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Las intervenciones Colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el articulo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS Indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. (...)"

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Que la Resolución 518 de 2015 en su ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.
15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Que las IPS deberán realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas que se encuentran bajo la estructura de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), como son:

1. Promoción de la salud cuya finalidad es potenciar una mejor calidad de vida y bienestar de la Comunidad en General
2. Gestión de Riesgo cuya finalidad es anticiparse y mitigar los daños y riesgos a los que están expuestas algunas poblaciones.

Que en la vigencia 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y todas las demás rutas que establece las directrices para su operación. Y se constituye en el anexo técnico vigente de la resolución 518 de 2015, en el numeral 3.2 define las Intervenciones Colectivas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio".

Que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades en consecuencia, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud a que refiere el aparte anterior.

Que de acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece que:

> *"Para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que para el presente proceso se da la causal de contratación directa antes transcrita, por cuanto las obligaciones derivadas del contrato, tienen relación directa con el objeto de las entidades contratantes, señalado en la ley y sus reglamentos, y en este sentido se procede a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene la necesidad de celebrar contratos interadministrativos cuyos objetos consistirán en: "Ejecutar jornadas de salud en el marco del plan de intervenciones colectivas, de las rutas de atención integral en salud y la estrategia de atención primaria en salud del Departamento de Cundinamarca con la Empresa Social del estado (...)".

Adicional a esto, cabe resaltar que el plazo de ejecución de este contrato interadministrativo supera la vigencia 2024, para lo cual se debe tener en cuenta la **Ordenanza No. 017 de 2024**, por la cual: *"Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el repuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado"*. Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el Artículo Primero: *"Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, en el nivel central y descentralizado con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, por la suma de* ***SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($649.331.400.146)."***

Por último, para la contratación de los cuarenta y un (41) Hospitales el valor total para **VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2025 será por ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 11.287´522.610) PESOS M/CTE,** los cuales se distribuirán así:

Nº	ESES	Vr Final Hospital

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	$ 91.385.594
2	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	$ 106.521.969
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	$ 194.475.659
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	$ 228.180.313
5	WEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	$ 574.587.063
6	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	$ 456.360.620
7	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	$ 471.497.002
8	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	$ 288.725.811
9	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	$ 532.609.837
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	$ 228.180.312
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	$ 346.974.096
12	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	$ 167.067.470
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	$ 228.180.313
14	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	$ 285.861.251
15	E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	$ 91.385.595
16	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	$ 270.724.878
17	E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	$ 91.385.595
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	$ 164.202.912
19	E,S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE TABIO	$ 164.202.912
20	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	$ 106.521.969
21	E,S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL AFANADOR DE TOCAIMA	$ 879.016.580
22	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	$ 106.521.969
23	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	$ 422.655.970
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCION	$ 106.521.969
25	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	$ 410.384.156
26	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	$ 346.406.752
27	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	$ 106.521.969
28	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	$ 650.268.939
29	E.S.E POLICLINICO DE JUNÍN	$ 121.658.345
30	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 209.612.037
31	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	$ 91.385.595
32	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	$ 121.658.345
33	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	$ 91.385.595
34	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	$ 605.994.494
35	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	$ 273.589.437
36	E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAÉZ	$ 441.224.236
37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFEL DE CÁQUEZA	$ 514.007.738
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE FOSCA	$ 121.658.345
39	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	$ 243.316.687
40	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 243.316.686

Scanned with CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

41	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	$ 91.385.595
		$ 11.287.522.610
TOTALES		**$11.287.522.610**

Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Dirección de Salud Pública, las condiciones que se le exigirán a los Hospitales son las señaladas en el estudio previo y conforme al ordenamiento legal.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6 y en la plataforma electrónica SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del proceso de contratación, es para ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud para la vigencia 2025

Tabla 9. Costeo General

MUNICIPIOS	Vr Final Municipio	Vr Final Hospital
SAN FRANCISCO	$ 91.385.594	$ 91.385.594
NIMAIMA	$ 106.521.969	$ 106.521.969
UNE	$ 194.475.659	$ 194.475.659
LA VEGA	$ 121.658.344	$ 228.180.313
NOCAIMA	$ 106.521.969	
SUPATA	$ 91.385.593	$ 574.587.063
VILLAGÓMEZ	$ 91.385.593	
PACHO	$ 300.430.283	
PAIME	$ 91.385.594	
UTICA	$ 106.521.967	$ 456.360.620
QUEBRADANEGRA	$ 91.385.592	
LA PEÑA	$ 106.521.968	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

VILLETA	$ 151.931.093	
UBALA	$ 151.931.094	$ 471.497.002
GACHETA	$ 106.521.969	
GAMA	$ 106.521.969	
GACHALÁ	$ 106.521.970	
GUADUAS	$ 151.931.093	$ 288.725.811
CAPARRAPI	$ 136.794.718	
MACHETA	$ 106.521.967	$ 532.609.837
TIBIRITA	$ 106.521.967	
MANTA	$ 106.521.967	
VILLAPINZON	$ 106.521.967	
CHOCONTA	$ 106.521.969	
ALBAN	$ 106.521.968	$ 228.180.312
SUBACHOQUE	$ 121.658.344	
BELTRAN	$ 91.385.593	$ 346.974.096
SAN JUAN DE RIOSECO	$ 149.066.534	
BITUIMA	$ 106.521.969	
NEMOCON	$ 167.067.470	$ 167.067.470
SIBATÉ	$ 106.521.969	$ 228.180.313
GRANADA	$ 121.658.344	
COGUA	$ 194.475.658	$ 285.861.251
SAN CAYETANO	$ 91.385.593	
PUERTO SALGAR	$ 91.385.595	$ 91.385.595
GACHANCIPÁ	$ 164.202.909	$ 270.724.878
SESQUILÉ	$ 106.521.969	
LA CALERA	$ 91.385.595	$ 91.385.595
SUESCA	$ 164.202.912	$ 164.202.912
TABIO	$ 164.202.912	$ 164.202.912
TAUSA	$ 106.521.969	$ 106.521.969
AGUA DE DIOS	$ 194.475.656	$ 879.016.580
APULO	$ 136.794.716	
GUATAQUI	$ 91.385.591	
JERUSALEN	$ 106.521.966	
NARIÑO	$ 106.521.966	
NILO	$ 106.521.966	
TOCAIMA	$ 136.794.719	
VERGARA	$ 106.521.969	$ 106.521.969
BOJACA	$ 121.658.343	$ 422.655.970
ZIPACON	$ 121.658.343	
EL ROSAL	$ 179.339.284	
VIANI	$ 106.521.969	$ 106.521.969
UBAQUE	$ 121.658.343	$ 410.384.156
FOMEQUE	$ 151.931.094	
CHOACHI	$ 136.794.719	

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

GUATAVITA	$ 121.658.343	$ 346.406.752
GUASCA	$ 224.748.409	
SASAIMA	$ 106.521.969	$ 106.521.969
CACHIPAY	$ 136.794.719	$ 650.268.939
TENA	$ 106.521.968	
LA MESA	$ 270.157.534	
ANAPOIMA	$ 136.794.718	
JUNIN	$ 121.658.345	$ 121.658.345
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 209.612.037	$ 209.612.037
EL COLEGIO	$ 91.385.595	$ 91.385.595
GUACHETA	$ 121.658.345	$ 121.658.345
CARMEN DE CARUPA	$ 91.385.595	$ 91.385.595
FUQUENE	$ 149.066.532	$ 605.994.494
LENGUAZAQUE	$ 91.385.592	
SIMIJACA	$ 91.385.592	
SUSA	$ 91.385.592	
SUTATAUSA	$ 91.385.592	
UBATE	$ 91.385.594	
ANOLAIMA	$ 136.794.718	$ 273.589.437
QUIPILE	$ 136.794.719	
ARBELAÉZ	$ 121.658.340	$ 441.224.236
PANDI	$ 106.521.965	
SAN BERNARDO	$ 106.521.965	
VENECIA	$ 106.521.966	
CÁQUEZA	$ 181.479.247	$ 514.007.738
CHIPAQUE	$ 120.933.747	
GUTIERREZ	$ 90.660.997	
QUETAME	$ 120.933.747	
FOSCA	$ 121.658.345	$ 121.658.345
PASCA	$ 121.658.343	$ 243.316.687
TIBACUY	$ 121.658.344	
LA PALMA	$ 151.931.093	$ 243.316.686
YACOPI	$ 91.385.593	
CUCUNUBA	$ 91.385.595	$ 91.385.595
TOTAL		**$ 11.287.522.610**

Para la contratación de los cuarenta y un (41) Hospitales el valor total **para VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2025 será por ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 11.287´522.610) PESOS M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción de los contratos interadministrativos, las Empresas Sociales del Estado, deberán cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los cuales fueron elaborados por la Dirección de Vigilancia en Salud Pública.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el presupuesto para estos procesos así:

Nº	ESES	OBJETO
1	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 228.180.312),** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 228.180.312)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL** No. 0000007443 del 12 de diciembre de 2024, correspondiente a la vigencia 2025
2	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 650.268.939)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007442 del 12 de diciembre de 2024, correspondiente a la vigencia 2025
3	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 273.589.437)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007445** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
4	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 879.016.580),** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007379** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
5	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 441.224.236),** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007415 del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
6	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN JUAN DE RIO SECO	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 346.974.096)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007450** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
7	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 422.655.970)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007449** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
8	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 288.725.811)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007435** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
9	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 514.007.738)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007434** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
10	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 91.385.595)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007423** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
11	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESICNETOS OCHENTA Y CUATRO MIL**

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 410.384.156), estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007431** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 285.861.251)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007517** del **16 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
13	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 91.385.595)**, estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007361** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
14	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 91.385.595)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007422** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
15	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 121.658.345)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007394** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 605.994.494)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS**

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146) y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007424** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 209.612.037)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007437** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
18	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS M/CTE ($ 471.497.002)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007376** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
19	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 228.180.313)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007444** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
20	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 121.658.345)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007436** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
21	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 346.406.752)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO**

Scanned with CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		PRECONTRACTUAL No. 0000007380 del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
22	E.S.E POLICLINICO DE JUNÍN	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 121.658.345)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007359** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 91.385.595)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007392** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 243.316.686)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007330** del **03 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
25	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 456.360.620)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007417** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 228.180.313.)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007414** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

27	ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 532.609.837)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007445** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
28	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 167.067.470)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007451** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
29	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.521.969)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007419** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
30	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 574.587.063)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007432** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
31	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 243.316.687)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007433** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 91.385.595)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007421** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
33	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 209.612.037)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007437** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 91.385.594)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007377** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
35	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.521.969)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007378** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
36	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 164.202.912)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007360** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
37	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 164.202.912)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del**

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		2024, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007418** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.521.969)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007420** del **10 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
39	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 194.475.659)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007393** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
40	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.521.969)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007375** del **06 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025
41	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCION	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 106.521.969)** estará respaldado y apropiado a la **ORDENANZA No.017 del 2024**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 649,331,400,146)** y **CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 0000007448** del **12 de diciembre de 2024**, correspondiente a la vigencia 2025

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

RESOLUCIÓN No. 5106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó y en la página web www.contratos.gov.co, de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTICULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Elaboró: Laura Geraldine Téllez Guerrero / Abogada Contratista DAF
Revisó: Diego Fernando Charry Ballesteros/ Director Administrativo y Financiero/ Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa/ Jefe Oficina Jurídica